

Cayhuayna, 07 de diciembre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Oficio N° 352-2021-UNHEVAL-AL, del 07.DIC.2021, remite el Informe N° 088-2021-UNHEVAL-AL-MGT, de fecha 06.DIC.2021, con el que emite opinión respecto a la rectificación de los nombres y apellidos de la Arquitecta MIRTHA ISABEL MORALES BARDALES; el cual se realiza de la siguiente manera:

Primero: Que, con Resolución Virtual N° 332-2021-UNHEVAL-FICA-D, de fecha 13 de julio de 2021, la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, APROBÓ la rectificación de los nombres y apellidos de la Arquitecta MIRTHA ISABEL MORALES BARDALES, para contrato docente y Jefe de Práctica para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Arquitectura, correspondiente al semestre 2021-1, emitido con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad.

Segundo: Que, con Resolución Rectoral N° 0408-2021-UNHEVAL, de fecha 18 de mayo de 2021, emitido con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se aprobó el contrato directo de los profesionales para las EP de Ingeniería Civil y de Arquitectura, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, desde el 12 de abril de 2021 hasta el 06 de agosto de 2021, considerando como Jefe de Práctica a Tiempo Completo contratada a la Arq. Isabel Morales Bardales.

Tercero: Que, del contenido de la Resolución Rectoral N° 0408-2021-UNHEVAL, de fecha 18 de mayo de 2021, emitido con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, que aprobó el contrato directo de los profesionales de Ingeniería Civil y Arquitectura, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, desde el 12 de abril de 2021 hasta el 06 de agosto de 2021, considerando como Jefe de Práctica a Tiempo Completo contratada a la Arq. Isabel Morales Bardales, se puede advertir que fue emitida en virtud a la Resolución Virtual N° 93-2021-UNHEVAL-FICA-D, en la cual difiere el nombre de la profesional siendo el nombre correcto **MIRTHA ISABEL MORALES BARDALES**.

Cuarto: Que, el artículo 212.1° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, regula: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; razón por la que habiéndose rectificado el error material incurrido respecto al nombre de la profesional MIRTHA ISABEL MORALES BARDALES, con la Resolución Virtual N° 332.2021-UNHEVAL-FICA-D, de fecha 13 de julio de 2021; corresponde que se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, disponiendo la rectificación de la Resolución Rectoral N° 0408-2021-UNHEVAL, en lo que corresponde al nombre de la administrada y la cual debe quedar redactada de la siguiente manera:

1° **Rectificar** el numeral 1° de la Resolución Rectoral N° 0408-2021-UNHEVAL, de fecha 18 de mayo de 2021, en el extremo del nombre de la profesional Arq. ISABEL BARDALES MORALES, debiendo quedar de la siguiente manera: 1° **APROBAR** el contrato directo de los siguientes profesionales de Ingeniería Civil y Arquitectura, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, desde el 12 de abril de 2021 hasta el 06 de agosto de 2021, propuestos por dicha Facultad, mediante Resolución Virtual N° 093-2021-UNHEVAL-FICA-D, del 04 de abril de 2021, de acuerdo al siguiente detalle: Cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gastos 2.1. personal y obligaciones sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria; por los expuestos en los Considerandos de la presente Resolución:

...
JEFE DE PRÁCTICA:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/categoría	Asignatura
1	Arquitectura	Arq. MIRTHA ISABEL MORALES BARDALES	JP TC	Taller de Diseño Diseño Urbano II

2° Dejar subsistente el numeral 1° en los demás extremos y los demás numerales de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0408-2021-UNHEVAL.

Quinto: Corresponde al Consejo Universitario resolver y atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110° inciso aa) del Estatuto, se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

OPINIÓN: Que, por las consideraciones expuestas opina:

1. Que, el Rector disponga la emisión de la resolución rectoral, con cargo a dar cuenta A CONSEJO UNIVERSITARIO, rectificando el numeral 1° de la Resolución Rectoral N° 0408-2021-UNHEVAL, de fecha 18 de mayo de 2021, en el extremo del nombre de la profesional Arq. ISABEL BARDALES MORALES, debiendo quedar de la siguiente manera: 1° **APROBAR** el contrato directo de los siguientes profesionales de Ingeniería Civil y Arquitectura, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, desde el 12 de abril de 2021 hasta el 06 de agosto de 2021, propuestos por dicha Facultad, mediante Resolución Virtual N° 093-2021-UNHEVAL-FICA-D, del 04 de abril de 2021, de acuerdo al siguiente detalle: Cuyos gastos se afectarán a la Genérica

.../III



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0317-2021-UNHEVAL

-02-

de Gastos 2.1. Personal y obligaciones sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria; por los expuestos en los Considerandos de la presente Resolución:

...
JEFE DE PRÁCTICA:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/categoría	Asignatura
1	Arquitectura	Arq. MIRTHA ISABEL MORALES BARDALES	JP TC	Taller de Diseño IX Diseño Urbano II

2. Dejar subsistente el numeral 1° en los demás extremos y los demás numerales de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0408-2021-UNHEVAL.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 0740-2021-R/UNHEVAL, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1°. **RECTIFICAR** el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0408-2021-UNHEVAL, de fecha 18 de mayo de 2021, solo en el extremo del nombre de la profesional **Arq. ISABEL BARDALES MORALES**, en mérito a la Resolución Virtual N° 332-2021-UNHEVAL-FICA-D; debiendo quedar de la siguiente manera:

- 1°. **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** de los siguientes profesionales, como Docentes y Jefes de Práctica, según corresponda, para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Civil y de Arquitectura, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, **desde el 12 de abril de 2021 hasta el 06 de agosto de 2021**, propuestos por dicha Facultad, mediante Resolución Virtual N° 093-2021-UNHEVAL-FICA-D, del 04 de abril de 2021, de acuerdo al siguiente detalle: Cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gastos 2.1. Personal y obligaciones sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria; por los expuestos en los Considerandos de la presente Resolución:

...
JEFE DE PRÁCTICA:

N°	ESCUELA PROFESIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO/CATEGORÍA	ASIGNATURA
1	Arquitectura	Arq. MIRTHA ISABEL MORALES BARDALES	JP TC	Taller de Diseño IX Diseño Urbano II

- 2°. **DEJAR SUBSISTENTE** el numeral 1° en los demás extremos y los demás numerales de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0408-2021-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura **NOTIFICAR** la presente Resolución a la profesional citada en el numeral 1° de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 4°. **DISPONER** que la Vicerrectora Académica, el Vicerrector de Investigación, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las demás unidades orgánicas competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 5°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



SECRETARIA
Lic. NINFAY TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia
OGCalidad FICA DDpto.Acad.
DIGA DaySA URH
UPPyM UFR UFEyC
DIGA UFCyT UFIC UFPC
UContabilidad
Materiasada File Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfay Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL